

Expediente: **246/23-D4**

Carátula: **FERNANDEZ KARINA DEL VALLE C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **26/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20242006101 - FERNANDEZ, KARINA DEL VALLE-ACTOR

305179995511 - CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

900000000000 - RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

27123527564 - SALAZAR, IRMA BEATRIZ-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 246/23-D4



H105025422992

JUICIO: FERNANDEZ KARINA DEL VALLE c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°246/23-D4.

San Miguel de Tucumán, noviembre del 2024.

Proveo las presentaciones efectuadas por la perito Irma Beatriz Salazar del 21/11/2024 y 25/11/2024:

1. Por adjuntado comprobante de pago de tasa de justicia y aceptado el cargo de perito contadora en el presente cuaderno de prueba. En tal carácter, otorgo intervención de Ley. Por constituido domicilio digital N° 27123527564 y por denunciado número de teléfono personal (381 570 4306).

2. Pongo en conocimiento de la perito actuante que:

a) toda documentación laboral y contable que le resulte necesaria para la tarea pericial encomendada deberá ser solicitada por ante este Juzgado debiendo indicarla en forma detallada y precisa a los efectos de ser requerida para que sea puesta a su disposición.

b) en el expte. principal se encuentra adjuntada la documentación acompañada por las partes, y que aquel como el expediente de este cuaderno de prueba, se encuentran disponibles para su compulsu a traves del portal de SAE.

c) concedo un plazo de **veinte (20) DÍAS** para la presentación de su informe pericial, término que comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia, **bajo apercibimiento de perder todo derecho a remuneración, ser eliminado de la lista y responder a las partes por los daños y perjuicios que les hubiera ocasionado, sin perjuicio de que le aplique una multa a favor de la biblioteca del Poder Judicial** conforme lo normado por los Arts 137 y 394 del CPCC, Ley 9531 ///-supletorio al fuero.

3. De la documentación solicitada por la perito Salazar, a conocimiento de la parte demandada. MAL-246/23-D4.

Actuación firmada en fecha 25/11/2024

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.